MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. Nº 1384/12 'B'

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº CD 26/12, PARA ADQUISICION DE CAMION BARREDORA DE ASFALTADO".----------

Itá, 21 de noviembre del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de noviembre de 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 780/12 "A", en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa Nº CD 26/12, ADQUISICION DE CAMION BARREDORA DE ASFALTADO, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa RM8 DESARROLLO S.R.L. para la ADQUISICION DE CAMION BARREDORA DE ASFALTADO.----------

Que, la oferta presentada por la empresa RM8 DESARROLLO S.R.L., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 530, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá

en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR "ADQUISICION DE CAMION BARREDORA DE ASFALTADO", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD Nº 26/12, **a la firma RM8 DESARROLLO S.R.L.. de RAIMUNDO RUIZ DE PASCUAL MORENO,** con **RUC 80053985-0**, por un valor total de **Gs. 123.690.000** (Guaraníes ciento veintitrés millones seiscientos noventa mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Gustavo Leonardo Caputo S.
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal